

RESOLUCIÓN DE AYUDAS A NACIONALES UCRANIANOS, APÁTRIDAS Y NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES DISTINTOS DE UCRANIA CON PROTECCIÓN INTERNACIONAL O DE UNA PROTECCIÓN NACIONAL EQUIVALENTE

CONVOCATORIA 2024/2025

Una vez reunida la Comisión responsable de la Selección y Evaluación de solicitudes presentadas en la Convocatoria de ayudas a nacionales ucranianos, apátridas y nacionales de terceros países distintos de ucrania con protección internacional o de una protección nacional equivalente, se resuelve:

NIE. Solicitudes aprobadas	Ayuda concedida
Solicitud N°1 xxxx5825R	No se concede ayudas ¹
Solicitud N°2 xxxxx476K	manutención completa*/matricula
Solicitud N°3 xxxx8430R	manutención completa*/matricula/español

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación y ante el propio Consejo de Gobierno, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Madrid, a 21 de Octubre de 2024.

LA RECTORA

La Vicerrectora de Compromiso social y sostenibilidad Por delegación de firma (Resol. 22.10.2024. Art. 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)

El Vicerrector de Campus e Infraestructuras Fd. Miguel Manso Silván

¹ No se conceden ayudas porque no se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria

^{*} El ingreso de la ayuda de manutención queda supeditado a la entrega del documento de identificación actualizado